



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCV - TOMO DXIV - Nº 208
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 1º DE NOVIEMBRE DE 2007

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

Resoluciones

DEPARTAMENTO CAPITAL

Constituyen la Junta de Participación Ciudadana

Barrios Estación Flores, Villa Aspacia y Villa Adela

MINISTERIO DE SEGURIDAD
SECRETARÍA GENERAL Y DE COORDINACIÓN

Junta Constitutiva y ordenar su inscripción por la Dirección General de Relaciones Institucionales, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección e Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad bajo el Nº 908/07 y en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 72/07.

RESOLUCION Nº 262

Córdoba, 23 de Octubre de 2007

VISTO: el Expediente Nº 0524-030410/07 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de los Barrios Estación Flores, Villa Aspacia y Villa Adela, de esta Ciudad de Córdoba, Departamento Capital de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 01 de Octubre de 2007, por vecinos e instituciones de los Barrios Estación Flores, Villa Aspacia y Villa Adela.

Que lo actuado se adecua a los prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución Ministerial Nº 151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la

EL SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- TENGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de los Barrios Estación Flores, Villa Aspacia y Villa Adela y por Designados a los señores Alejandro Daniel Toranzo (M.I. Nº 14.218.971) y Carlos Rubén Trejo (M.I. Nº 07.989.858) como Coordinadores.

ARTÍCULO 2º.- INSCRIBASE en el Registro pertinente.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. SERGIO H. TOCALLI
SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 244

Córdoba, 7 de setiembre de 2007

Expediente Nº 0045-013398/05

VISTO: Este expediente en el que obra la Resolución Nº 00374/07 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y Terciaria per-

TENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 13 - DEPARTAMENTO: CALAMUCHITA", a cargo del Consorcio Caminero Regional Nº 13.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Provisional, de fecha 8 de mayo de 2007, la medición final y la Planilla Comparativa según la cual se ha ejecutado la obra por la suma de \$ 756.110,92, arrojando una diferencia en menos de \$ - 141.052,90, se

deje establecido que el Certificado Nº 9 Parcial de Precios Contractuales por marzo de 2007 que asciende a la suma de \$ 68.949,91 sea considerado como Certificado Final y liquidado mediante Orden de Pago Directa Nº 525/07, según Informe Nº 81/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, como asimismo solicita se desafecte la suma de \$ 141.052,90, debido a la menor inversión, por lo que se ha emitido documento de contabilidad Negativo a nivel de Afectación Preventiva Nº 5215/07 - Compromiso Nº 1197/07 (Compromiso Futuro Año 2008).

Que lo propiciado por la Dirección Provincial

CONTINÚA EN PÁGINA 2

AGENCIA CÓRDOBA DEPORTES SEM

RESOLUCION Nº 52

Córdoba, 18 de Octubre de 2007

VISTO: El pedido efectuado por la Liga Cordobesa de Fútbol a través de la nota Nº 52885305536507.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, luce nota suscripta por el Presidente de la Liga Cordobesa de Fútbol el Sr Emeterio Farias, y el Secretario General el Sr Basilio Guerrero, quienes sugieren sobre la posibilidad de que esta Agencia done a la Liga mencionada, el alambrado perimetral de las playas de estacionamiento externas del Estadio Córdoba compuesto por aproximadamente 300 (Trescientos) metros, que le pertenece a la Agencia en la actualidad, a los fines de ser instalados en el estadio que la Liga Cordobesa de Fútbol esta construyendo en Barrio Centro Guinazu Sur, en el terreno donado por Vialidad Nacional ubicado a pocos metros de la autopista Juárez Celman y la Av. Japón.

Que dicho alambrado fue por Resolución Nº 048/2007 de esta Agencia, desafectado del uso que se le daba y del lugar donde se encontraba emplazado.

Que en virtud del artículo 4º inc. 6) del Estatuto Social, aprobado por ley 9156, la Agencia puede efectuar donaciones.

Que la Agencia tiene como objeto social, el desarrollo y promoción del deporte en todas sus variantes, por lo que sería procedente a este fin, brindar la ayuda que la Liga está requiriendo, como lo es poder contar con el alambrado perimetral para ser instalado en el lugar antes mencionado, para el avance de la obra, ya que el fútbol es uno de los deportes con mas aficionados en la Provincia de Córdoba.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 244

de Vialidad es posible en virtud de los informes técnicos obrantes en autos y de las previsiones de los artículos 52 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614, 45 y 46 primer párrafo del Decreto Reglamentario Nº 4757/77 y 79 del Decreto Nº 4758/77 (Recepción Provisoria).

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 190/06 (caso similar) y proveído de fecha 24-07-07,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Acta de Recepción Provisional, de fecha 8 de mayo de 2007 correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 13 - DEPARTAMENTO: CALAMUCHITA", a cargo del Consorcio Caminero Regional Nº 13.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la medición final efectuada y la Planilla Comparativa, según la cual se ha ejecutado la Obra por la suma de Pesos Setecientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Diez Con Noventa Centavos (\$ 756.110,92), arrojando una diferencia en menos de

Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Cincuenta y Dos Con Noventa Centavos (\$ -141.052,90).

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el Certificado Nº 9 Parcial de Precios Contractuales por el mes de marzo de 2007, que asciende a la suma de Pesos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Nueve Con Noventa y Un Centavos (\$ 68.949,91), sea considerado Certificado Final y fue liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa Nº 525/07, según Informe Nº 81/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTÍCULO 4º.- DESAFECTAR la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Cincuenta y Dos Con Noventa Centavos (\$ -141.052,90), debido a la menor inversión, por lo que se ha emitido Documento de Contabilidad Negativo a nivel de Afectación Preventiva Nº 5215/07 -Compromiso Nº 1197/07 (Compromiso Futuro Año 2008) del Departamento I Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, anulando de esta forma el saldo mencionado precedentemente.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 52

Por ello, las atribuciones otorgadas por la Ley 9156,

**EL DIRECTORIO DE LA
AGENCIA CORDOBA DEPORTES SEM
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DONAR a la Liga Cordobesa de Fútbol, un alambrado desafectado por Resolución Nº 048/2007 para ser instalado en el estadio que la Liga esta construyendo en Bº Guñazu Sur, compuesto por aproximadamente 300 (trescientos) metros, el cual es de propiedad de esta Agencia.-

ARTÍCULO 2º.- FIRMAR por parte de la Liga donatario el instrumento de recepción y aceptación de la donación, el cual se protocolizará ante la Escribanía General de la Gobernación.-

ARTÍCULO 3º.- DESAFECTAR dicho bien mueble, del patrimonio de la agencia, informando de ello a la Sub gerencia de Administración y Finanzas a sus efectos.-

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la parte interesada, publíquese y archívese.-

DR. HORACIO MANZUR
PRESIDENTE

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 295

Córdoba, 28 de noviembre de 2007

Expediente Nº 0045-014134/07

VISTO: Este expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución Nº 00600/07, se apruebe la Planilla de Redistribución de la Inversión Anual prevista de las Obras Públicas en Ejecución, que deberán trasladarse del ejercicio 2007 al ejercicio 2008, conforme al detalle obrante a fs. 3/4 de autos.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs.2 obra solicitud de redistribución de la inversión anual para obras públicas efectuada por el señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, quien expresa que debería procederse a una readecuación de la distribución de la inversión correspondiente a cada una de las mencionadas obras en ejecución.

Que de los informes producidos en autos surge con claridad que el presente no implica alteración de las cláusulas contractuales respectivas, por cuanto no se modifica el monto total del contrato, sino que solo se trata de una adecuación contable para el presente ejercicio.

Que en virtud del pedido efectuado por la citada Dirección se ha agregado a fs. 7/21 Documentos de Contabilidad Negativos: Afectaciones Preventivas Nros. 8402/07 (Compromiso 1551/07), 8417/07 (Compromiso 1552/07), 8470/07 (Compromiso 1556/07), 8471/07 (Compromiso 1557/07), 8472/07 (Compromiso 1558/07), 8473/07 (Compromiso 1559/07), 8474/07 (Compromiso 1560/07), 8475/07 (Compromiso 1561/07), 8485/07 (Compromiso 1568/07), 8487/07 (Compromiso 1570/07), 8488/07 (Compromiso 1571/07), 8489/07 (Compromiso 1572/07), 8491/07 (Compromiso 1573/07), 8360/07 (Compromiso 1546/07), 8361/07 (Compromiso 1547/07).

Que se ha agregado a fs. 22/36 Afectaciones Preventivas para el ejercicio 2008, Nros. 8436/07 (Compromiso 1554/07), 8435/07 (Compromiso 1553/07), 8486/07 (Compromiso 1569/07), 8484/07 (Compromiso 1567/07), 8479/07 (Compromiso 1566/07), 8478/07 (Compromiso 1564/07), 8477/07 (Compromiso 1563/07), 8476/07 (Compromiso 1562/07), 8497/07 (Compromiso 1574/07), 8500/07 (Compromiso 1575/07), 8503/07 (Compromiso 1576/07), 8504/07 (Compromiso 1577/07), 8505/07 (Compromiso 1578/07), 8363/07 (Compromiso 1549/07), 8362/07 (Compromiso 1548/07).

Por ello, las previsiones de la Ley 9086 y Decreto Nº 080/00, lo

dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 605/07,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Planilla de Redistribución de la Inversión Anual prevista de las Obras Públicas en Ejecución, con los montos correspondientes que deberán trasladarse del ejercicio 2007 al ejercicio 2008, la que como Anexo I compuesto de UNA (1) foja forma parte integrante de la presente Resolución.

**MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESOLUCION Nº 696

Córdoba, 29 de octubre de 2007

VISTO el expediente nº 0416-050066/07 en que el Sector Perforaciones y Riego solicita la declaración de caducidad de los derechos de riego de los usuarios del Sistema de Riego del Río Primero, que no hacen uso del mismo desde hace más de dos años.

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se informa la situación de los usuarios comprendidos en las causales de caducidad previstas y se alude a la necesidad de publicar Edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 (cinco) días, en razón del tiempo en el que fueron otorgadas las concesiones.

QUE el Código de Aguas (Ley 5589) establece en su Art. 90º inc. 2) que la concesión podrá ser declarada caduca por no uso del agua durante dos (2) años.

QUE obra a fs. 8/9 el Padrón de usuarios que no hacen uso del Servicio por un término mayor de dos (2) años.

QUE la Di.P.A.S. como autoridad de aplicación del Código de Aguas de la Provincia de Córdoba tiene atribuciones para proceder a reempadronar y depurar el padrón de usuarios del Sistema de Riego del Río Primero a los fines de actualizar el mismo y de aumentar el cupo de agua para ser aprovechado por nuevos usuarios.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, a realizar los ajustes contables pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR ELLO, constancias de autos, Dictamen nº 653/07 del Sector Jurídica obrante a fs. 10 y facultades conferidas por la Ley 8548 y demás correlativas.

**EL DIRECTOR DE LA
DIRECCION PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- INTIMAR a los usuarios del Sistema de Riego del Río Primero, titulares de derechos de riego que se detallan en la Planilla obrante a fs. 8/9, que como Anexo I forma parte de la presente, para que en el término de cinco (5) días a partir de la última publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, ejerzan los derechos pertinentes, atento el trámite de caducidad iniciado de conformidad a lo previsto en el Art. 90 inc. 2) de la Ley 5589 (Código de Aguas de la Provincia de Córdoba).

ARTÍCULO 2º.- DISPONER la publicación de edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial, en relación a los usuarios que se nominan en la Planilla obrante a fs. 8/9, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Pase al Sector Perforaciones y Riego a sus efectos.

ING. JUAN DANTE BRESCIANO
DIRECTOR DE DiPAS

ANEXO I

1-1-1-119- CANTARUTTI ANA MARIA Y OTROS - MATRICULA: 54.883.
1-1-1-123 GAY MARGARITA Y OTROS - MATRICULA: 20.425 (11)
1-1-1-131- FADUL RICARDO Y OTR -MATRICULA: 101.156 (11)

1-1-1-169-	TECMAR S.R.L. - MATRICULA: 133.419
1-1-7-18 -	CLUB BAJO PALERMO MATRICULA: 135.357
1-1-8-12-	PACHARONI ENRIQUE NAZARENO MATRICULA: 38.092
1-1-8-30-	BALELLI MARIO MATRICULA: 76.846 (11)
1-1-8-59	SANCHEZ DE EMMENECKER FLORENCIA -MATRICULA: 120.012 (11)
1-1-8-62	SANCHEZ MARIO JULIO - MATRICULA: 120.015 (11)
1-1-8-66	SANCHEZX AMALIA DE FREDI - MATRICULA: 120.016 (11)
1-1-8-67	SANCHEZ MARIA DE EMMENECKER - MATRICULA: 120.017 (11)
1-1-8-70	SANCHEZ GREGORIO BERNARDO -MATRICULA: 120.020 (11)
1-1-8-85	MARIANO JOSE DAVID - MATRICULA: 34.623 (11)
1-1-8-86	GARCIA DIEGO - MATRICULA : 34.624 (11)
1-1-8-105	TASSINARI ALDO - MATRICULA: 34.620
1-1-8-106	FUNES JUAN A . Y OTRO MATRICULA: 154.750
1-1-8-129	SOLER GARCIA SALVADOR - MATRICULA: 33.153 ; 19.045.
1-1-8-130	MANSILLA RICARDO R. - MATRICULA: 37.286 (11)
1-1-8-138	FASULO ROQUE MATEO - MATRICULA: 118.605, 118.606, 118.607.
1-1-8-143	VACCARI NORBERTO D. MATRICULA: 60.923 (11)
1-1-8-147	CAZBEZUELA DE DIAZ V. DE - MATRICULA: 53.123 (11)
1-1-8-167	MAURICH ROQUE PEDRO - MATRICULA: 86.606 (11)
1-1-8-177	CEBALLOS DANIEL - MATRICULA :73.278 (11)
1-1-8-190	GHIBAUDO ATILIO LORENZO - MATRICULA: 111.703 (11)
1-1-8-195	MALBIDO JOSEFA Y MEDRANO F. - MATRICULA: 27.533 (11)
1-1-8-196	VILLARREAL PABLO Y/O - MATRICULA: 189.015 (11)
1-1-8-254	ASINARI FRANCISCO SEGUNDO - MATRICULA: 17.901; 51.595.

1-1-8-278	SCHONFELD MIGUEL ANGEL - MATRICULA: 104.399.
1-1-8-279	BRAVO F. DIEGO -MATRICULA: 11.167 (11)
1-1-8-305	TAMANINI EDERLINDO Y SRA. - MATRICULA : 129.035
1-1-8-308	SILVESTRI ROBERTO ANTONIO - MATRICULA: 165.206
1-1-1-22	ARGAÑARÁZ SALVADOR - FOLIO 9885 - TOMO 40 - AÑO 62
1-1-1-55	MISSANA LEONARDO Y OT. -FOLIO 864 - TOMO 4 - AÑO 53
1-1-1-61	ORDEN LA MERCED P. MERCEDARIOS - FOLIO 229 - TOMO 1 - AÑO 1898
1-1-1-103	VERCELLONE JOSE -FOLIO 10.267 - TOMO 42 - AÑO 40
1-1-1-108	CIUCCI JOSE ALFREDO - FOLIO 28.837 - TOMO 116 - AÑO 69
1-1-1-115	GIULIANO H. Y OTR. - FOLIO 39.550 - TOMO 159 - AÑO 58
1-1-1-122	BUSTAMANTE ROBERTO - FOLIO 13.407 - TOMO 54 - AÑO 45
1-1-3-1	INST.CONCEP.HOGAR LA INMAC.FOLIO 1417 - TOMO 6 - AÑO 22
1-1-8-11	PONCELLA HUMBERTO - FOLIO 43.567 - TOMO 175 - AÑO 47 ;
1-1-8-15	SCATTOLINI BENEDETTO - FOLIO 28.429 - TOMO 114 - AÑO 55
1-1-8-41	FOSSAS VICENTE - FOLIO 38.836 - TOMO 156 - AÑO 67
1-1-8-42	MIRAGLIA FRANCISCO - FOLIO 11.922 - TOMO 48 - AÑO 55
1-1-8-43	FOSSAS VICENTE - FOLIO 9693 - TOMO 11 - AÑO 69
1-1-8-103	BONINO ENRIQUE - FOLIO 6866 - TOMO 28 - AÑO 50
1-1-8-104	BUSTAMANTE ERNESTINA - FOLIO 2773 - TOMO 12 - AÑO 56
1-1-8-124	ROUBY LORENZA DE - FOLIO 1672 - TOMO 15 - AÑO 31
1-1-8-127	MORFINO JUAN - FOLIO 20.169 - TOMO 81 - AÑO 41
1-1-8-137	RIVILLIO JUAN - FOLIO 22.093 - TOMO 89 - AÑO 53
1-1-8-145	GONZALEZ ENRIQUE Y/O - FOLIO 11.396 - TOMO 46 - AÑO 72
1-1-8-191	ALERCIA MIGUEL - FOLIO 35617 - TOMO 143 - AÑO 67
1-1-8-263	MARTINEZ JULIO Y OTR. FOLIO 45.937 - TOMO 184 - AÑO 68

5 días - s/c

proceso de traslado e instalación de la mencionada oficina.

Por ello,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER el traslado del Archivo Regional de la 2º Circunscripción Judicial a la nueva sede sita en el Salón principal del edificio ubicado en calle Sarmiento esquina Belgrano de la ciudad de Río Cuarto en esta Provincia.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a cada Secretaría de los Tribunales de la sede judicial de que se trata para que clasifiquen el material archivable obrante en los mismos, los identifiquen con rótulos visibles donde deberá constar el Tribunal de Origen, la Secretaría de actuación y el Tipo de Documento: Expedientes, Protocolos de Resoluciones, Libros de Registro y Documentación Reservada.

ARTÍCULO 3º: ORDENAR que los documentos archivables que actualmente estén reservados en espacios no destinados a tal efecto, deberán estar en condiciones de ser remitidos el día 23 de octubre próximo.

ARTÍCULO 4º: CONSIDÉRASE documentación archivable a los Expedientes, Protocolos de Resoluciones, Autos y Sentencias, Libros de Registro, y documentación reservada.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER que el envío masivo de tales documentos reservados dentro del ámbito de cada oficina, se efectúe previa clasificación e identificación, de acuerdo a la normativa vigente en el Archivo General, en las fechas y turnos que fije la Encargada General de Archivos Regionales.

ARTÍCULO 6º.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. Comuníquese a la Federación de Colegios de Abogados de la Provincia de Córdoba, Colegio de Abogados de Río Cuarto, a la Delegación de Superintendencia del Centro Judicial de Río Cuarto y dése la más amplia difusión.

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)
PRESIDENTE

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
VOCAL

DRA. MERCEDES BLANC. G. DE ARABEL
VOCAL

DR. CARLOS FRANCISCO GARCIA ALLOCO
VOCAL

DR. LUIS JUSTINIANO LEON
DIRECTOR GENERAL INTERINO DE SUPERINTENDENCIA

Acuerdos

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO NOVECIENTOS SIETE – SERIE “A”.- En la ciudad de CORDOBA, a diecisiete días del mes de octubre del año dos mil siete, con la Presidencia de su titular Doctor **Armando Segundo ANDRUET** (h), se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores **Aída Lucía Teresa TARDITTI**, **Luis Enrique RUBIO**, **Mercedes BLANC G. DE ARABEL** y **Carlos Francisco GARCIA ALLOCO**, con la asistencia del Señor Director General de Superintendencia Interino Dr. **Luis Justiniano LEÓN** y **ACORDARON:**

Y VISTO: La superación de las dificultades creadas por el insuficiente espacio de funcionamiento del Archivo Regional, en las dependencias del Palacio de Tribunales de la ciudad de Río Cuarto, al haberse celebrado un contrato de comodato con el Municipio y con la finalidad de destinarlo como sede del mencionado Archivo, el que quedará radicado en el salón principal del edificio sito en calle Sarmiento esquina Belgrano de dicha ciudad.

Y CONSIDERANDO: 1) Que de conformidad a lo dispuesto por los Acuerdos Reglamentarios N° 543 Serie “A”, de fecha 28/04/00 de Creación de los Archivos Regionales y N° 823 Serie “A” de fecha 15/05/06, el Archivo Regional de Río IV funciona bajo la dependencia de la delegación de Superintendencia de esa sede cabecera de la Segunda Circunscripción Judicial.

2) Que es necesario dictar normas prácticas que regulen el

Decretos Sintetizados

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1348 - 10/09/07 - Apruébase la ejecución de los trabajos de la obra: “Red de Distribución de Agua a Barrio Nuestro Hogar III - Ciudad de Córdoba” y en consecuencia Adjudícase los mismos a la Empresa Theba S.R.L. por la suma de Pesos Dos Millones Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Con Treinta y Cuatro (\$ 2.059.200,34), rigiendo para la presente contratación la documentación aprobada por el artículo 1º de la Resolución N° 501/07 de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento, s/ Expte. N° 0416-049542/07.-

DECRETO N° 1405 - 13/09/07 - Recházase el pedido de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos, efectuado en el marco del Decreto N° 73/05, por la empresa Henisa S.A. contratista de la obra: “Restauración y Recupero de Capilla del Asilo Buen Pastor y Locales Anexos, ubicados en Avenida Hipólito Irigoyen N° 325 - Barrio Nueva Córdoba - Córdoba - Capital”, en virtud de las razones expresadas en el considerando, s/ Expte. N° 0047-012072/2005/R5/07.-

DECRETO N° 1522 - 3/10/07 - Apruébase la contratación para la ejecución de los trabajos de la obra:

“Obras de Emergencia Complementarias - Protección Vicuña Mackenna y Desagüe Laguna Gatavara - Departamento: Río Cuarto” y consecuentemente Adjudícase los mismos a la Cooperativa de Trabajo Acueducto Centro Ltda., por la suma de Pesos Novecientos Diecisiete Mil (\$ 917.000,00) rigiendo para la presente contratación la documentación técnica aprobada por el Artículo 1º de la Resolución N° 414/07 de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento. Establécese que el monto de Pesos Novecientos Diecisiete Mil (\$ 917.000,00), estará a cargo del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica, creado por Decreto Nacional N° 1381/01, conforme convenio suscripto el 28-12-06 entre el Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, y consecuentemente Condiciónase dicha adjudicación a lo establecido en la Cláusula Octava del referido Convenio, a cuyo fin la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento deberá dar cumplimiento, s/ Expte. N° 0416-048594/07.-

DECRETO N° 1467 - 24/09/07 - Otórgase un subsidio no reintegrable a favor de la “Asociación Cooperadora del Centro Educativo Arzobispo Antonio Espinosa”, con domicilio en calle Olegario Andrade N° 1020 Bº Alberdi, de la Localidad de Río Cuarto, Departamento del mismo

nombre, de esta Provincia de Córdoba, por la suma de Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Seis Con Cincuenta Centavos (\$ 28.296,50), a efectos de solventar los gastos que demanden la conclusión de un salón de usos múltiples para la Institución. Designase a la señora Herrera Julia Argentina M.I. N° 16.529.869, con domicilio en calle Vicente López N° 901 de la Localidad de Río Cuarto, Departamento del mismo nombre, de esta Provincia de Córdoba, en su calidad de Presidente de la “Asociación Cooperadora del Centro Educativo Arzobispo Antonio Espinosa”, responsable de rendir cuentas de la correcta inversión de los fondos ante la Dirección General de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Información Pública y Programas Especiales, sita en Avenida Hipólito Irigoyen N° 494 de la Ciudad de Córdoba, en un plazo de sesenta (60) días, a contar desde la fecha de percepción de los fondos, s/ Expte. N° 0567-077776/2007.-

DECRETO N° 1465 - 24/09/07 - Otórgase un subsidio no reintegrable a favor de la “Iglesia del Señor Pentecostal - Anexo Río Cuarto”, con domicilio en pasaje Lanín N° 617 de la localidad de Río Cuarto, Departamento del mismo nombre, de esta Provincia de Córdoba, por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), a efectos de

solventar los gastos que demanden la realización de un comedor comunitario, un taller de costura y la culminación de un salón para reuniones de la Institución. Designase al señor Carlos Alberto Monzón M.I. N° 16.186.827, con domicilio en calle Paul Groussac N° 875 de la Localidad de Río Cuarto, Departamento del mismo nombre, de esta Provincia de Córdoba, en su calidad de Pastor de la "Iglesia del Señor Pentecostal - Anexo Río Cuarto",

responsable de rendir cuentas de la correcta inversión de los fondos ante la Dirección General de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Información Pública y Programas Especiales, sita en Avenida Hipólito Irigoyen N° 494 de la Ciudad de Córdoba, en un plazo de sesenta (60) días, a contar desde la fecha de percepción de los fondos, s/ Expte. N° 0567-077764/2007.-

ASILO BUEN PASTOR Y LOCALES ANEXOS, ubicada en B° Nueva Córdoba - Córdoba - Departamento Capital, contratados con la Empresa HENISA SUDAMERICANA S.A., APROBAR las Actas de Recepción Provisional de fs. 311 y Definitiva de fs. 314, las que a los efectos pertinentes forman parte de la presente Resolución como Anexo I y II respectivamente, y consecuentemente DEVOLVER a la Empresa HENISA SUDAMERICANA S.A., el Fondo de Reparación retenido, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Setenta y Dos Mil Ochocientos Doce con Treinta y Dos Centavos (\$ 72.812,32.-), el que fuera sustituido en su totalidad por Póliza de seguro de caución N° 615.016, emitida por Aseguradores de Cauciones S.A., Compañía de Seguros, la que debe liberarse, como así también devolver la Garantía por Ejecución de Contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia. EXPTE N° 0047-012072/2005.-

Resoluciones Sintetizadas

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION N° 251 - 26/09/2007 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los documentos de Ajuste de Crédito N° 7 correspondiente a La jurisdicción Ministerio de Salud el que consta de Una (1) foja útil y de Ajuste de Crédito N° 90 correspondiente a la jurisdicción Ministerio de Finanzas el que consta de Una (1) foja útil y que forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. N° 0425-164454/2007.-

RESOLUCION N° 242 - 20/09/2007 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil. s/ Expte. N° 0180-014791/2007.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN N° 402 - 11/9/2007 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos "Plan Homenaje a Amadeo Sabattini: Renovación de sus escuelas mas importantes - Grupo N° 2: Escuela "Presidente Rivadavia", Escuela "Adolfo Saldias", Escuela "Presidente Roque Sáenz Peña" y Escuela Mariano Moreno - Córdoba - Departamento Capital", y consecuentemente APROBAR las Actas de Recepción Provisional Parcial de fs. 662 y Total de fs. 666, respectivamente, reintegrando al Contratista de los mismos, la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, la garantía de ejecución de contrato, oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. EXPTE N° 0047-012511/2005.-

RESOLUCIÓN N° 355 - 13/8/2007 - APROBAR la documentación técnica presentada para la ejecución de la obra de: "Reparaciones generales en la Escuela GENERAL PAZ de la Localidad de Paraje La Cañada, Departamento Río Seco - Provincia de Córdoba", encomendando su ejecución a la COMUNIDAD REGIONAL DE RIO SECO, conforme el contrato suscripto en el marco de la Ley 6140 y sus modificatorias 7057 y 7067 y disposiciones de la Ley 9206, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, compuesto por una (1) foja y consecuentemente AUTORIZAR la inversión de la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 169.759,80.-), en concepto de aporte de la Dirección Provincial de Arquitectura, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. EXPTE N° 0047-013230/2007.-

RESOLUCIÓN N° 358 - 15/8/2007 - APROBAR la documentación técnica presentada para la ejecución de la obra de: "Refacciones, reparaciones generales y ampliaciones de los establecimientos escolares de la Provincia" encomendando su ejecución a la COMUNIDAD REGIONAL DE RIO SECO, conforme el contrato suscripto en el marco de la Ley 6140 y su modificatoria 7057 y disposiciones de la Ley 9206, el

que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, compuesto por una (1) foja y consecuentemente AUTORIZAR la inversión de la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$85.900,00), en concepto de aporte de la Dirección Provincial de Arquitectura, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia. EXPTE N° 0047-013197/2007.-

RESOLUCIÓN N° 306 - 13/7/2007 - APROBAR la documentación técnica presentada para la ejecución de la obra de: "Refacciones, reparaciones generales y ampliaciones de los establecimientos escolares de la Localidad de Malagueño - Departamento Santa María - Provincia de Córdoba", encomendando su ejecución a la COMUNIDAD REGIONAL DE SANTA MARIA, conforme el contrato suscripto en el marco de la Ley 6140 y sus modificatorias 7057 y 7067 y disposiciones de la Ley 9206, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, compuesto por dos (2) fojas y consecuentemente AUTORIZAR la inversión de la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 93.441,00.-), en concepto de aporte de la Dirección Provincial de Arquitectura, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. EXPTE N° 0047-013171/2007.-

RESOLUCIÓN N° 307 - 13/7/2007 - APROBAR la documentación técnica presentada para la ejecución de las obras de: "Refacciones, reparaciones generales y ampliaciones de los establecimientos escolares de la Provincia" encomendando su ejecución a la COMUNIDAD REGIONAL DE SANTA MARÍA, conforme el contrato suscripto en el marco de la Ley 6140 y sus modificatorias 7057 y 7067 y disposiciones de la Ley 9206, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, compuesto por dos (2) fojas y consecuentemente AUTORIZAR la inversión de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 137.936,00.-) en concepto de aporte de la Dirección Provincial de Arquitectura, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. EXPTE N° 0047-013180/2007.-

RESOLUCIÓN N° 337 - 1/8/2007 - APROBAR la documentación técnica presentada para la ejecución de la obra de: "Reparaciones en el CENMA N° 161 Anexo-Senador José I. Alonso- de la Localidad de Toledo - Departamento Santa María- Provincia de Córdoba, encomendando su ejecución a la COMUNIDAD REGIONAL DE SANTA MARÍA, conforme el contrato suscripto en el marco de la Ley 6140 y su modificatorias 7057 y disposiciones de la Ley 9206, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, compuesto por dos (2) fojas y consecuentemente AUTORIZAR la inversión de la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 69.639,00.-), en concepto de aporte de la Dirección Provincial de Arquitectura, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. EXPTE N° 0047-013097/2007.-

RESOLUCIÓN N° 410 - 19/9/2007 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de - RESTAURACIÓN Y RECUPERO DE CAPILLA DEL

RESOLUCIÓN N° 393 - 6/9/2007 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de la obra: "Reparaciones de Hundimiento de Pisos, Grietas y Techos en la Escuela ARCELIA CARRERAS de la Localidad de Colonia La Argentina - Departamento Río Primero - Provincia de Córdoba", y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs.54, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. EXPTE N° 0047-012961/2006.-

RESOLUCIÓN N° 368 - 21/8/2007 - APROBAR la documentación técnica presentada para la ejecución de la obra de: "Refacciones, reparaciones generales y ampliaciones de los establecimientos escolares de la Provincia", encomendando su ejecución a la COMUNIDAD REGIONAL DE RIO SECO, conforme el contrato suscripto en el marco de la Ley 6140 y su modificatoria 7057 y disposiciones de la Ley 9206, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, compuesto por dos (2) fojas y consecuentemente AUTORIZAR la inversión de la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 62/100 (\$ 65.493,62), en concepto de aporte de la Dirección Provincial de Arquitectura, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia. EXPTE N° 0047-013198/2007.-

RESOLUCIÓN N° 270 - 29/6/2007 - APROBAR la documentación técnica presentada para la ejecución de las obras de:-Refacción o reparación de los establecimientos escolares de la Provincia" del Departamento Marcos Juárez, el que comprende a los establecimientos que a continuación se detallan, por un monto total de \$ 178.705,68. encomendando su ejecución a la COMUNIDAD REGIONAL DE MARCOS JUAREZ, conforme el contrato suscripto en el marco de la Ley 6140 y su modificatoria 7057, Ley 7067 y disposiciones de la Ley 9206, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, compuesto por dos (2) fojas y consecuentemente AUTORIZAR la inversión de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO CON 68/100 (\$ 178.705,68.-), en concepto de aporte de la Dirección Provincial de Arquitectura, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. EXPTE N° 0047-013102/2007.-

RESOLUCIÓN N° 403 - 12/9/2007 - RECTIFICAR el artículo 2º de la Resolución N° 030 de la Dirección Provincial de Arquitectura, de fecha 23 de Febrero de 2006, el que quedará redactado de la siguiente forma: ARTICULO 2º: EL EGRESO será imputado conforme lo indica la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en Documento de Contabilidad - Afectación Preventiva N° 7850/07 (fs.104) con cargo a la Jurisdicción 1.25 - Programa 306 - Proyecto 90 - Partidas: Principal 12 - Parcial 10 - Obra 7154 P.V.- EXPTE N° 0047-012564/2005.-